Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S404**

Contrato Abierto para la Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas de SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requieren de la Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas de SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 01 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E27-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41, fracción II y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,480, de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciando Alejandro del Valle Palazuelos, Notario Público encargado de la Notaría Número 149 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 155471.

II.2.- El C. Javier Hernández Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,032 de fecha 18 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 155471-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para cualesquiera instituciones

relacionadas con el sector salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos y en general de todo lo relacionado con la salud.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CPI9106184E5**.
- Registros Patronales ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** números: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Medellín número 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5265 2500; correo electrónico: auxlicitaciones@centrumpi.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas de SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$83,246,776.80 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$208,116,942.00 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de **"EL PROVEEDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a esta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Coordinador de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Mier y Pesado No. 120, Col. Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago **"EL PROVEEDOR"**, deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y en el documento de adjudicación, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Tercera inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un

convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo del presente contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"EL PROVEEDOR"** adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	**C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGOT GONZÁLEZ LEÓN
Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

RRSR/HRJ/LBGP/VHSC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **51** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 9000001860 - 2021

Dependencia Solicitante	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción		
Servicio	Laboratorio	
Fecha Impresión	11/05/2021	Fecha Validación: 11/05/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	$ 241,415,653.00	42060417	25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.0	40,000.0	30,000.0	30,000.0	20,000.0	51,415.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 241,415,653.00
DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

C.P. BERENICE [illegible] VALENCIA JAIMES
Autoriza
Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo octubre-diciembre del 2021"

I. **OBJETO.-** Confirmar y diagnósticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de la enfermedad respiratoria viral SARS-CoV-2, como seguimiento al plan de acciones que está tomando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ante los casos importados del nuevo coronavirus procedente de China (COVID-19). Dentro del plan de acción para la tercer ola se realizó una estimación de casos de acuerdo a una tasa de ataque del 1.13% de acuerdo a lo establecido a nivel interinstitucional por lo que es de reelevante importancia contar con la continuidad del servicio que nos permita hacer frente a las necesidades diagnósticas de los derechohabientes, así como a la confirmación de casos para la Vigilancia Epidemiológica, que permita sustentar las acciones necesarias para su contención y mitigación.

II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Para realizar los estudios solicitados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán incluir lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo a partir de la notificación del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE

LABORATORIO
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LABORATORIO
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA (LARRE)

2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos comerciales para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80°C	No aplica	X	X
Caja plastica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtrol estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	No aplica	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	No aplica	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CONAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

a) El proveedor deberá entregar los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

agitador orbital, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación). Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.

Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	2

	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-COV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

4. DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

4.1 TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:
El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

b) Características especiales:
El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

c) Aplicaciones:
El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

d) Software:
Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT_PCR.

e) Configuración del instrumento:
Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis
Especificaciones mínimas de la computadora:
Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f) Volúmenes de reacción:
De 10 a 30 µl

g) Requerimientos de potencia:
120-265V, 50-60Hz

h) Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

i) Capacitación:
Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

4.2 EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

a) Características Generales:
Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

b) Características especiales:
El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

c) Aplicaciones:
Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

d) Software:
Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

e) Hardware:
Requerimiento mínimo:

- Processor speed: 800 Mhz min.
- 512 MB RAM min.
- 20 GB HDD min.

f) Volumen mínimo de muestra requerido:
200 µl

g) Dimensiones máximas aproximadas:
Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

h) Peso máximo: 265 kg

i) Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

j) Capacitación:
Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación

4.3 GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

a) Características Generales:
Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aíra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. Adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones
El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando
de contaminación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

c) Capacitación:
Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

4.4 EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:
Equipo automatizado de ELISA con equipo de cómputo y sistema de corriente ininterrumpida. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:
Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

c) Aplicaciones:
Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Software:
Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen:

Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

e) Configuración del instrumento:
Instrumento, Laptop, Instalación química y accesorios, Software de colección y análisis

f) Especificaciones mínimas de la computadora:
Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows 7, Windows 8)

g) Volúmenes de reacción:
Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.
Dispensa volúmenes hasta 500 µl
Aspira volúmenes desde 1 µl

h) Requerimientos de potencia:
120-265V, 50-60Hz

i) Dimensiones:
Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

j) Capacitación:
Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

4.5 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS

a) Características Generales:

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de SARS-COV-2.

b) Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.
Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).
Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.

Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.

Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.

Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.
Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).

Resultados en máximo 2.5 horas.
Capacidad para interfaz con computadora central.

c) Aplicaciones:

Identificación de SARS-COV-2.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 con capacidad para interfaz con computadora central.

e) Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.
Incluye computadora, no-break e impresora.

f) Volúmenes de reacción:
10 y 24 pruebas

g) Capacitación:
Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

4.6 **EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.**

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:
292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:
1624 Kg

c) Voltaje de operación:
240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:
15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:
30 – 80%

f) Altitud:
<2000 m

g) Presión de aire:
80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

El equipo requiere de un "hardware y software" operación acorde con el manual del fabricante para el equipo referido y con sistema de identificación de muestras con código de barras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser un equipo altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

Nota: La(s) metodología(s) empleadas por la División de Laboratorios Especializados así como, la Red de Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplean algoritmos diagnósticos, estuches de pruebas y equipos únicamente autorizados por la Dirección General de Epidemiología (DGE) a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y sus correspondientes "Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio" vigentes.

5. **SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO**

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2 para los estudios incluidos este anexo.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

6. **NORMAS.**- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

   6.1 **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.

   6.2 **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.

   6.3 **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

   6.4 **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.

   6.5 **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica.

   6.6 **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

6.7 **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015,** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

6.8 **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.

6.9 **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.

6.10 **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012,** Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.

6.11 **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

6.12 **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002,** Sistema general de unidades de medida.

6.13 **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

6.14 **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

6.15 **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002,** Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

6.16 **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.

6.17 **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública**, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

6.18 **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence".

6.19 **NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.20 **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

7. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación Vigilancia Epidemiológica, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral I y II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

a) Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

b) La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

c) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

d) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Laboratorio. Se deberá presentar en formato de Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

e) Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los Equipos y Sistema de Información ofertados, en idioma español propuestos para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

f) Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE.

g) Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

h) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que resulte del presente requerimiento en razón del presente proceso, sin costo adicional para el Instituto.

i) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

j) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

k) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

l) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describirlos contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información.

m) Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno, el Control de Calidad Externo y Referencia, la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida.

n) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral II y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

o) Los participantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

p) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

q) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

r) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

s) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.

t) Carta Compromiso en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información(especificar Empresa, Sistema y versión) de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007.

u) Documentación correspondiente a los laboratorios externos para los casos extraordinarios incluyendo:

1. Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio avalado por el InDRE.

v) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a partir del día treinta y uno posterior al presente proceso, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

x) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en el presente proceso.

y) Escrito en el que el participante, manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas.

a) Proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto, de acuerdo con la Especificación Técnica IMSS (ETIMSS 5640-023-007).

b) Documentación correspondiente a los laboratorios alternos propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Autorización por la Secretaria de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).

3. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

4. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Atentamente

Dra. Margot González León
Encargada del
Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo octubre-diciembre del 2021"

I. **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.**- La vigencia del servicio será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y la del contrato a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2021.

II. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días siguientes a partir de emitida la notificación o fallo.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **51** de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza,*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administration) y/o Comunidad Económica Europea (CEE).

5. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo T11 (T Once), o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el Jefe del Laboratorio.

7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de los equipos e insumos solicitados en el Anexo Técnico.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de equipo periférico y adecuaciones de área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipo a instalar de conformidad con el Anexo T11 (T Once) las cuales se podrán programar; para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx.

No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableado (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 32 días posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios alternos registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	adjudicación o fallo.			
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos autorizados por el InDRE y el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no remplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados,	Por cada día natural de atraso contado a partir	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados,	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio.	del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	y que no transmitieron sin incluir el IVA.		
Cuando el prestador del servicio no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-007, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione la transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 32 (treinta y dos) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no establezca contacto con el Administrador de contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 6 (seis) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 5 (cinco) posterior a la conclusión de pruebas de funcionalidad en oficina y sitio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.	Dentro de los 2 (dos) días naturales después de la notificación del error al proveedor.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente requerimiento antes de IVA.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía electrónica.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.	Al menos cada 3 (tres) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Laboratorio, durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se lleve a cabo registro de manera parcial o deficiente de la información de los resultados de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-007**, necesario para la transmisión de datos a la base	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
de datos central del Instituto.						
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo T20 (T Veinte).**	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	5%, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

IX. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo del presente requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

X. **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación o fallo, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.**- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado No. 120 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ligahttp://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XIII. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El prestador del servicio se obligan a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco)** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio"**. Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación o fallo dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**; por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un Laboratorio que se le haya contratado al prestador del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el presente procedimiento sólo podrán participar aquellas personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el prestador del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

El prestador del servicio será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad del prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestados del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo T 10 (T Diez).**

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El prestador del servicio deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Responsable de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. El prestador del servicio

repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**. La División de Laboratorios Especializados (DLE) podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T11 (T Once)**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Una vez emitida la notificación de la adjudicación o fallo, el prestador del servicio deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a dicha notificación como requisito previo para la formalización de los contratos, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que cumpla con lo establecido en el presente requerimiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente presentada por el participante inicial no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

La CVE será responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la División de Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 30 días naturales posteriores a la instalación de los equipos, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participante deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.

- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.

- Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe de Laboratorio.

- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.

C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.

D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

   Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **"Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el prestador del servicio determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dirección Electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20266.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA EL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2021 DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, RED DE FRÍO, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

EQUIPAMIENTO: El Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo octubre-diciembre del 2021 requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

El prestador del servicio deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete),** cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. El prestador del servicio acepta que, en caso de entregar en los Laboratorios, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

- No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Únicamente se aceptará la leyenda "Only Export" u "Only Investigation" cuando así sea especificado en los lineamientos del InDRE.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso de adjudicación o fallo en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la División de Laboratorios Especializados; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS acordes a las características de cada equipo para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el participante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El prestador del servicio deberá acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente que inactive los RPBI.

Calificación del equipo en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el prestador del servicio (en caso de verificación deberá entregar la validación por escrito con trazabilidad de acuerdo CENAM).

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo no mayor a los 31 días posteriores a la notificación de la adjudicación o fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la División de Laboratorios Especializados (DLE).

A fin de que el participante conozcan y puedan determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita el participante determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los participantes deberán llevar impresa la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T 11 (T Once)**, la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Responsable del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta el participante presentará **Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos,** con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-017-SSA2-2012, NOM-197-SSA-1-2000 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Los participantes deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos a partir de 1 día posterior a la notificación de la adjudicación o fallo para la realización de los estudios de laboratorio, en los Laboratorios cuyo directorio se encuentra en el **Anexo T5 (T Cinco)**, el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".**

El servicio deberá dar inicio a más tardar el día siguiente después de emitido la notificación de adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos, serán con cargo al prestador del servicio.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, el prestador del servicio deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El prestador del servicio presentará adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Asimismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

El participante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa.

Al finalizar el mantenimiento preventivo el prestador del servicio deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el

número de folio correspondiente para lo cual llenará el **Anexo T12 (T Doce).** El prestador del servicio deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el prestador del servicio deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el prestador del servicio determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros o en caso de ser un equipo diferente que sea con mejora tecnológica.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el prestador del servicio deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros, o en caso de ser un equipo diferente que sea con mejora tecnológica.

En caso de requerirse, el prestador del servicio deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

ASISTENCIA TÉCNICA: El prestador del servicio deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Para el caso del laboratorio de la UIBMZ se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos propios de la unidad que se requieran para dar atención al procesamiento de muestras.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: El prestador del servicio, para el cumplimiento de la transferencia de conocimientos dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma. La transferencia de conocimientos subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.

b) El prestador del servicio deberá proporcionar la transferencia de conocimientos a todo el personal en el manejo de los equipos a más tardar al día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de adjudicación o fallo para dar continuidad al servicio.

c) El prestador del servicio se coordinarán con los Responsables de los Laboratorios, los cuales deben contar con el visto bueno de los mismos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento que se requiera para la transferencia de conocimientos del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES: El prestador del servicio deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia deberá ser de por lo menos 6 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar el día 30 (treinta) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, y de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días

26 de cada mes o de ser necesario cada quince días, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 45: "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo con sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorios, el IMSS podrá solicitar al prestador del servicio el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo julio-diciembre del 2021.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el prestador del servicio contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la **Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)**, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del prestador del servicio o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al prestador del servicio la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al prestador del servicio, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el prestador del servicio, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio, el prestador del servicio podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral 6 de estos Términos y Condiciones, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la División de Laboratorios Especializados, obligándose el prestador del servicio a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: El prestador del servicio deberá entregar, instalar y poner a punto durante la vigencia el contrato un Sistema de Información conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007.** Se debe de instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los laboratorios, así como contar con las interfaces de conexión con el prestador del servicio de los equipos, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Laboratorios, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer

simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, DLE y CVE de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

El prestador del servicio deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

El prestador del servicio es responsable de proporcionar el sistema, los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa la base de datos homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

La CVE, será responsable de monitorear y auditar estos datos, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, el prestador del servicio deberá corregir en un plazo de 2 (dos) días naturales después de la notificación de la adjudicación, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura. La CVE, serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El prestador del servicio deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos.

El prestador del servicio deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-007. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

El participante incluirá en su propuesta, los periféricos e insumos (equipo de cómputo, UPS impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (equipo de cómputo) a ofertar por el participante, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado el prestador del servicio a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios de Laboratorio durante la vigencia del contrato, por lo que el participante, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través de las interfaces requeridas entre los equipos analizadores y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del prestador del servicio anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el prestador del servicio se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) verificará la funcionalidad del Sistema de Información y envío de mensajería HL7 para su aprobación, máximo en tres ocasiones previas a la puesta en punto del sistema de información en todas las unidades adjudicadas.

A) PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD EN OFICINA: El prestador del servicio establecerá contacto con el Administrador de Contrato a fin de agendar una cita para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) El prestador del servicio del sistema solicitará una cita al Administrador de contrato mediante un oficio en hoja membretada de la empresa en la cual solicite la realización de las pruebas de funcionalidad en oficina.

2) El día de la cita, el prestador del servicio llevará los equipos de cómputo que la CSDISA y la CVE le solicite, con el Sistema de Información que pretenda instalar con la misma versión para todos los equipos, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajería de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA o donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajería, la CSDISA, la CVE y la CPSMA emitirán un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, las cumplió satisfactoriamente.

B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: El prestador del servicio deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al **Anexo T17 (T Diecisiete)** una vez que lo ponga en marcha.

El prestador del servicio, una vez que ponga en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, deberán de ponerse en contacto con la CVE, la CDI y el Administrador del contrato a fin de realizar las pruebas en sitio.

Entrega de anexos, el adjudicado deberá contactar al Administrador de contrato dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación a fin de entregar los siguientes anexos:

a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El Prestador del servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** El prestador del servicio deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

c) **Designación de sistema y empresa soporte.** El prestador del servicio deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Laboratorios y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de sistema y empresa soporte".**

Tras finalizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 el prestador del servicio deberá entregar un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la CVE, ubicada en Mier y Pesado 120,Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100, con copia a la CSDISA.

Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, el prestador del servicio le informará a cada laboratorio, por medio del Administrador del Contrato, el Área de Sistemas del Laboratorio, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

El prestador del servicio, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán a la CV, a la CSDISA y al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la CVE ubicada en Mier y Pesado 120,Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio que el Instituto designe en conjunto con la CDI, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI apoyará en la validación de las pruebas en sitio en conjunto con la CSDISA y la CVE para su aprobación.

El Instituto a través de la CSDISA, la CVE, la CPSMA, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del prestador del servicio activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

El prestador del servicio deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-007.** La transmisión de la información de los estudios de laboratorio a la base de datos central del Instituto, deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que el prestador del servicio requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la

validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en todas sus unidades.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS: El prestador del servicio deben proporcionar los equipos de cómputo de equipo de laboratorio e independientes de equipos de laboratorio, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T14 (T Catorce)**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, entre otros mencionados en el párrafo anterior, el participante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio o carta compromiso de cumplimiento en hoja membretada.

Dentro de su proposición el prestador del servicio deberá considerar que, en caso de resultar notificado o resultado ganador del fallo en el presente proceso, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo prestador del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el prestador del servicio se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo dos servidores en espejo en el Laboratorio Central de Epidemiología. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El prestador del servicio deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El proveedor deberá coordinarse con el prestador del servicio que vaya a proporcionar el sistema de información para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, a más tardar el día 31 (treinta y uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo.

El prestador del servicio deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada laboratorio en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El prestador del servicio en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T10 (T Diez).**

El prestador del servicio se deberá comprometer a que la misma Empresa instalará el sistema y versión del sistema de información en todos los laboratorios de la RLVIE.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información, se deberá realizar a más tardar el día 31 (uno) natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo.

El prestador del servicio elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma.

El prestador del servicio proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.

El prestador del servicio se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes,

deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al prestador del servicio.

El prestador del servicio entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo T13 (T Trece)**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el prestador del servicio se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

b) Las IP se encuentren activas y asignadas a los equipos del prestador del servicio;

c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;

d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;

e) Se mantenga actualizado el antivirus;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que el prestador del servicio identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El prestador del servicio, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T 12 (T Doce).**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico **5640-023-007**, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar al día hábil 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.
Proporcionar la transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar al día hábil 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.
Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme **Especificación Técnica del Sistema de Información de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 5640-023-007**, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.
El prestador del servicio establecerá contacto con el Administrador de contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	A más tardar al día hábil 5 (cinco) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.
El prestador del servicio proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los Laboratorios	A más tardar al día hábil 5 (cinco) posterior a la conclusión de pruebas de funcionalidad en oficina y en sitio

CONTROL DE CALIDAD: El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: El prestador del servicio deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos, o los microorganismos que señale la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica se deberán proveer todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas al Laboratorio que designe la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: El prestador del servicio deberá inscribir a los laboratorios que les brinden el servicio a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberá entregar a más tardar al día 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Así mismo el prestador del servicio deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. El prestador del servicio deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la CVE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.

1. **Unidad de medida y cantidades determinadas:** *Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.*
El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el **Anexo TI (T Uno).**

2. **Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:**
El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la **CCILE**, cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por el prestador del servicio sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos descritos en el documento Anexo Técnico.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE **de los insumos para salud**, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el **Anexo T7 (T Siete).**

3. **Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.**

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el **Anexo Número T5 (T Cinco).**
El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS: El prestador del servicio suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, de acuerdo a lo siguiente:

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, el prestador del servicio invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

XIV. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

- Adjudicación directa o fallo.
- El contrato a formalizarse será abierto

XV. **CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XVI. RELACIÓN DE ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO
ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS
ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) LISTA DE REGIONES Y LABORATORIOS QUE LAS COMPONEN
ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) LABORATORIOS CONCENTRADORAS
ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS
ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL
ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR
ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE CADA LABORATORIO.
ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).
ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS
ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO 16 (T DIECISÉIS) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-007
ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDOS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRES) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS.-

- **Área Requirente:** Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE).

Áreas Técnicas: Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), División de Laboratorios Especializados (DLE)y Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

ATENTAMENTE

Dra. Margot González León
Encargada de los Asuntos del
Despacho de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO TI (T UNO)

REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO

Resumen de requerimiento de la RLVIE:

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	100000	250000
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	6112	15280
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	400	1000
Total de pruebas			106512	266280

Resumen de requerimiento por laboratorio de la RLVIE:
Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	34412	86028
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	6112	15280
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	400	1000
Total de pruebas			40924	102308

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Guadalajara, Jal.

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Yucatán (UIMY)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CATÁLOGO DE PRUEBAS

Consecutivo	Clv_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
3	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

LISTA DE REGIONES Y LABORATORIOS QUE LAS COMPONEN

Región	NOMBRE	Unidad
LAVE	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	LAVE S/N, Guadalajara, Jal
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	LAVE S/N, Monterrey, Nvo León
	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	LAVE S/N, Azcapotzalco, Ciudad de México
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	LAVE S/N, Zacatecas
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	LAVE S/N, Mérida, Yucatán

Siglas: LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

LABORATORIOS CONCENTRADORES DE ESTUDIOS

LABORATORIO
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)

RLVIE. Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)

DIRECTORIO DE LABORATORIOS

	PAGO	LUGAR DE ENTREGA	
		UNIDAD	DIRECCIÓN
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Mier y Pesado No. 120 1er piso. Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez	**Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).**	Jacarandas s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX. C.P 02990.
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Guadalajara, Jal.	Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P. 64720
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Yucatán (UIMY)	Calle 34 #439 x 41 Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital TI). Entrada por Fisiatría a un lado de Urgencias. Mérida, Yucatán. México C.P. 97150
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ).	Calle Interior de Alameda No. 45, Colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY,N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	2

	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-COV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR

TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

Características generales:
El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

Características especiales:
El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

Aplicaciones:
El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

Software:
Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT_PCR.

Configuración del instrumento:
Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis
Especificaciones mínimas de la computadora:
Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

Requerimientos de potencia:
120-265V, 50-60Hz

Dimensiones:
Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificacion IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

Características Generales:
Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

Características especiales:
El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

Aplicaciones:
Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

Software:
Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

Hardware:
Requerimiento mínimo:

- Processor speed: 800 Mhz min.
- 512 MB RAM min.
- 20 GB HDD min.

Volúmen mínimo de muestra requerido:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

200 µl

Dimensiones máximas aproximadas:
Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

Peso máximo: 265 kg

Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos

GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

Características Generales:
Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aíra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

Aplicaciones
El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando
de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos.

EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

Equipo automatizado de ELISA con equipo de cómputo y sistema de corriente ininterrumpida. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

c) Aplicaciones:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

e) Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Instalación química y accesorios, Software de colección y análisis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f) Especificaciones mínimas de la computadora:
Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows 7, Windows 8)

g) Volúmenes de reacción:
Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.
Dispensa volúmenes hasta 500 µl
Aspira volúmenes desde 1 µl

h) Requerimientos de potencia:
120-265V, 50-60Hz

i) Dimensiones:
Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

j) Capacitación:
Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SARS-CoV-2 POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS

Características Generales:

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de SARS-CoV-2.

Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.
Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).
Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.
No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.
Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.
Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.
Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.
Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).
Resultados en máximo 2.5 horas.

Capacidad para interfaz con computadora central.

Aplicaciones:

Identificación de SARS-CoV-2

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 con capacidad para interfaz con computadora central.

Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.
Incluye computadora, no-break e impresora.

Volúmenes de reacción:
10 y 24 pruebas

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:
   292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:
   1624 Kg

c) Voltaje de operación:
   240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:
   15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

30 – 80%

f) Altitud:
<2000 m

g) Presión de aire:
80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

El equipo requiere de un "hardware y software" operación acorde con el manual del fabricante para el equipo referido y con sistema de identificación de muestras con código de barras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser un equipo altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE

- La propuesta del participante deben contemplar el total de los estudios que integran cada paquete.
- El prestador del servicio deberá proporcionar los equipos (accesorios) necesarios para conservar los insumos y muestras que requieran de red de frío para su conservación, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.
- Deberá incluir bienes de consumo de controles líquidos y/o liofilizados para el Control de Calidad Externo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS.

Consecutivo	Clv_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
3	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)

LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).

INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos comerciales para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estèriles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80°C	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtrol estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	No aplica	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	No aplica	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

El prestador del servicio deberá entregar los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, balanza granataria y analítica, espectrofotómetro para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de imágenes, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación) así como sistema de presión de aire y sistema con filtros HEPA en el caso de los laboratorios donde se realizará cultivo de micobacterias. Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.

Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	CORRIENTE ININTERRUMPIDA	
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	2

	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-COV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ)
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

REMISIÓN DE ENTREGA No. _____ PRESTADOR DEL SERVICIO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LABORATORIO: DÍA ____ MES _____ AÑO _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

RFC: _____ FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: _____

REG. PAT. IMSS: _____ FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

NÚMERO (S) DE SERIE: _____

NOMBRE GENÉRICO: _____

CLAVE: _____

OBSERVACIONES: _____

Se recibió empacado de origen SI: _____ NO: _____

Se instaló por personal técnico especializado SI: _____ NO: _____

Incluye Accesorios SI: _____ NO: _____

Cuales: _____

Fecha del último mantenimiento: _____

Teléfono a donde reportar mantenimiento: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE PRESTADOR DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del participante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.
La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.
En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de los solicitado o se dentifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un "Acta Informativa", donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)
CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación emitido a través de CompraNet para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio de la RLVIE para el virus SARS-CoV-2, se realizó la Visita a Sitio del Laboratorio _____

Matriz de Necesidades del Laboratorio							
	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE DE VERIFICAR Y CONOCER:						
ANALIZADOR	ÁREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	INTERFAZ A SISTEMA DE INFORMACIÓN	PERIFÉRICOS NECESARIOS	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	NOTAS ADICIONALES
BIOLOGÍA MOLECULAR							
SEROLOGÍA							

Por este medio se menciona que el prestador del servicio:

Prestador del servicio: _____
Representante: _____
Firma: _____

Asistió a la Visita a Sitio y está enterado de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Laboratorio, a fin de que, en base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, considere las Adaptaciones Ambientales, Periféricos, Instalaciones, Transferencia de conocimientos, Muebles, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo con los que operarán sus equipos.

Nota: El prestador del servicio es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio a fin de incluir en su propuesta los equipos, accesorios, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, equipos complementarios (centrífuga, refrigerador para muestras o reactivos, microscopio, etc), periféricos e insumos, por lo cual él debe de tomar nota de dichas necesidades independientemente de lo estipulado en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)

BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Laboratorio: _____

FECHA DEL REPORTE	HORA DEL REPORTE	FOLIO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO	PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE	EQUIPO, ANALIZADOR, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE	FALLA REPORTADA	TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	NOMBRE DE QUIEN REPORTÓ	FIRMA

ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	LABORATORIO:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TIEMPO DE DURACIÓN: ___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Laboratorio

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfasables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de del laboratorio.

Las cantidades deben de ser adecuadas de acuerdo al levantamiento en sitio.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El prestador del servicio deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

SERVIDOR TIPO CENTRAL (En espejo)

PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon , AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior en español
Base de datos:	SQL Server, MySql, Oracle

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I3 , AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	2 nucleos
Caché:	3 MB
Memoria:	4 GB DDR3 minimo
Disco duro:	HDD, SSDD o FD, el necesario para operación adecuada d el LIS ofertado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estacion de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 8 o superior en español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB , RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2"/52 mm

Velocidad de impresión: 4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras: Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada: 110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura: Manual y manos libres
Patrón de lectura: Laser
Dimensión de código de barras: 1 D, 2 D
Confirmación de lectura: Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz: Led de 625 nm
Campo de visión: 46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical: Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología: Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento: De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental: No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente

Interfase: Cable USB
Montaje: Soporte para montaje en pared o montaje fijo

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 110 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: 5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Electrico
Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a mas de los 20 minutos requeridos

Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 8 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estacion de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estacion de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volumenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Toner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el prestador del servicio.

En el supuesto de que el prestador del servicio requiera de más de un equipo mencionado o caracteristicas superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T15 (T QUINCE)
RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LABORATORIO: _____

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ESTUDIO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS)
LISTA DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

LISTA DE ASISTENCIA A PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO MENCIONADO:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA DE ASISTENCIA

HORA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

DURACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

SE PROGRAMA OTRA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL MISMO TURNO Y EQUIPO:
(SI) (NO)

FECHA DE PRÓXIMA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

PERSONAL RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONOCIMIENTOS

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR UN FORMATO CADA VEZ QUE SE DE UNA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, POR CADA EQUIPO.

ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE)
CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (1)
CONVOCANTE

[NOMBRE (2)], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE O DISTRIBUIDOR (3)], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO AL DÍA 05 (CINCO) HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del participante	Nombre o razón social de la empresa participante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración

ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO

ETIMSS 5640-023-007

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO

Publicada en http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_integrales/ETIMS-2020.pdf

ANEXO T19 (T DIECINUEVE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

LABORATORIO:				FECHA: DÍA: MES: AÑO:		
DOMICILIO:						
LOCALIDAD						
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO.				ENTREGA CORRESPONDIENTE A_____DEL MES DE _____ DE 20__		
No.	Reactivo o Material	Descripción	Rendimiento	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad/ Fabricación
FIRMA DE QUIEN RECIBE						

ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

LABORATORIO _____.
INFORMACIÓN DEL ___ AL ___ CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

CLAVE CPIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.
40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real			
40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2			
40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2			
Subtotal				
IVA				
Total				

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA DLVIE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades de administración o de dominio del prestador del servicio.

==========

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Prestador del servicio o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información

Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión

de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato que resulte del presente requerimiento.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso

dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.
Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

EL INSTITUTO Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	EL PRESTADOR [Nombre del Prestador del servicio]
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades de administración o de dominio.

ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]:
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo T10 (T Diez), los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
[CARGO DEL REPRESENTANTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
[CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en (NÚMERO DE ADJUDICACIÓN/LICITACIÓN), formalizado en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO], con vigencia del _____ al _____, como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T11 (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
[VERSIÓN DEL SISTEMA]
[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en (NÚMERO DE ADJUDICACIÓN/LICITACIÓN), formalizado en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO], con vigencia del _____ al _____, como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]

ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)

PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS

Se les solicitará al prestador del servicio que tengan contratos vigentes para servicio durante 2021, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe de Laboratorio de la RLVIE):

	DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO						
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							

Actividad 1.- Los prestador del servicio con contratos previos deberán de retirar la totalidad de sus equipos y dejar libres estas áreas. El retiro de los equipos deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 1 día natural, contados a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación a la adjudicación o fallo. A más tardar a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo, dichas áreas deberán ya de ponerse a disposición del Instituto a fin de que el prestador del servicio en el proceso actual pueda comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición del prestador del servicio en el proceso actual.

Actividad 2.- Los prestador del servicio deberá retirar todos los equipos de sus contratos en 1 día natural a partir de la notificación de la adjudicación o fallo, a fin de que dichas áreas estén a disposición del Instituto para que los prestador del servicio en el proceso actual puedan comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición del prestador del servicio en el proceso actual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Actividad 3.- Entrega de información del sistema del laboratorio propiedad del instituto. Se deberá entregar la información completa registrada en el sistema del laboratorio a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo.

PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL

El prestador del servicio deberá considerar el siguiente calendario de despliegue de equipos y sistema de información al momento de armar su propuesta:

Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:

Calendario de Despliegue:

	DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO							
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8
Actividad 1								
Actividad 2								
Actividad 3								

Actividad 1.- El día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo, el prestador del servicio, realizará las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto para puedan poner en marcha los equipos descritos en el presente requerimiento. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto en el que se tendrán a disposición dichas áreas.

Actividad 2.- A partir del día 2, el prestador del servicio deberá de estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en cada Laboratorio de la RLVIE, así como deberá de estar en operación el Sistema de Información.

Actividad 3.- A partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo, el prestador del servicio deberá presentar el sistema de información, y capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

Sugerencias Generales:

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos estén lo más listos posible, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo más pronta posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.

- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja el prestador del servicio con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **64** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

AV. MEDELLÍN No. 324, COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06760

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO TÉCNICO

Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo octubre-diciembre del 2021"

I. **OBJETO.** - Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de la enfermedad respiratoria viral SARS-CoV-2, como seguimiento al plan de acciones que está tomando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ante los casos importados del nuevo coronavirus procedente de China (COVID-19). Dentro del plan de acción para la tercera ola se realizó una estimación de casos de acuerdo a una tasa de ataque del 1.13% de acuerdo a lo establecido a nivel interinstitucional por lo que es de relevante importancia contar con la continuidad del servicio que nos permita hacer frente a las necesidades diagnósticas de los derechohabientes, así como a la confirmación de casos para la Vigilancia Epidemiológica, que permita sustentar las acciones necesarias para su contención y mitigación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Para realizar los estudios solicitados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán incluir lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo a partir de la notificación del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE.

LABORATORIO
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA (LARRE)

2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Quedamos en el entendido que los estudios solicitados para la RLVIE se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE en las que aplique), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos comerciales para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y	No aplica		X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
pirógenos.			
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estèriles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de	No aplica	X	X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl			
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80ºC	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtrol estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	No aplica	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	No aplica	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X

Nota: entendemos que podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CONAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Quedamos en el entendido que, con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar

con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

a) **Mi Representada** entregará los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación). Todos los equipos serán entregados con su UPS correspondiente.

Quedamos en el entendido que estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR	2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	

	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-COV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

4. DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

4.1 TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

b) Características especiales:

El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

c) Aplicaciones:

El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT_PCR.

e) Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis

Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

f) Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

g) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

h) Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

i) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

4.2 EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

a) Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

b) Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

c) Aplicaciones:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

e) Hardware:

Requerimiento mínimo:

- Processor speed: 800 Mhz min.
- 512 MB RAM min.
- 20 GB HDD min.

f) Volumen mínimo de muestra requerido:

200 µl

g) Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

h) Peso máximo: 265 kg

i) Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

j) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación

4.3 GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

a) Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aíra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. Adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.

2. Proteger la muestra que se está analizando

de contaminación.

3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

c)Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

4.4 EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

Equipo automatizado de ELISA con equipo de cómputo y sistema de corriente ininterrumpida. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

c) Aplicaciones:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

e) Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Instalación química y accesorios, Software de colección y análisis

f) Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows 7, Windows 8)

g) Volúmenes de reacción:

Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.

Dispensa volúmenes hasta 500 µl

Aspira volúmenes desde 1 µl

h) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

i) Dimensiones:

Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

j) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

4.5 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SARS-COV-2 POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS

a) Características Generales:

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de SARS-COV-2.

b) Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.

Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).

Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.

No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.

Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.

Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.

No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.

Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.

Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).

Resultados en máximo 2.5 horas.

Capacidad para interfaz con computadora central.

c) Aplicaciones:

Identificación de SARS-COV-2.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 con capacidad para interfaz con computadora central.

e) Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.

Incluye computadora, no-break e impresora.

f) Volúmenes de reacción:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10 y 24 pruebas

g) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

4.6 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:

292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:

1624 Kg

c) Voltaje de operación:

240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:

15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:

30 – 80%

f) Altitud:

<2000 m

g) Presión de aire:

80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

El equipo requiere de un "hardware y software" operación acorde con el manual del fabricante para el equipo referido y con sistema de identificación de muestras con código de barras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser un equipo altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

Nota: La(s) metodología(s) empleadas por la División de Laboratorios Especializados así como, la Red de Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplean algoritmos diagnósticos, estuches de pruebas y equipos únicamente autorizados por la Dirección General de Epidemiología (DGE) a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y sus correspondientes "Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio" vigentes.

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas

en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2 para los estudios incluidos este anexo.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

6. NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.

6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.

6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

6.6 Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

6.7 Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

6.8 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.

6.9 Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada,

publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.

6.10 Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.

6.11 Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

6.12 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

6.13 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

6.14 Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

6.15 Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

6.16 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

6.17 Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

6.18 NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence".

6.19 NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

6.20 NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

7. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. –

La Coordinación Vigilancia Epidemiológica, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral I y II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

a) Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

b) La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

c) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

d) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Laboratorio. Se deberá presentar en formato de Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

e) Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los Equipos y Sistema de Información ofertados, en idioma español propuestos para corroborar las

especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

f) Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE.

g) Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

h) Escrito en el que "**Mi representada**" en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que resulte del presente requerimiento en razón del presente proceso, sin costo adicional para el Instituto.

i) Carta de **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicad, en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

j) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, **"Mi representada"** presenta carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.

k) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

l) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describirlos contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información.

m) Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno, el Control de Calidad Externo y Referencia, la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida.

n) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral II y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

o) **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicada, deberá manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

p) Escrito en el que **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicada, garantice que, durante la vida útil del equipo, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

q) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

r) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

s) Escrito en el cual manifieste de que **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicada , cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.

t) Carta Compromiso en la que **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicada, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información(especificar Empresa, Sistema y versión) de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007.

u) Documentación correspondiente a los laboratorios externos para los casos extraordinarios incluyendo:

1. Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio avalado por el InDRE.

v) Escrito en el que **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicad, manifieste, que se

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a partir del día treinta y uno posterior al presente proceso, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

x) Escrito en el que **"Mi representada"** en caso de resultar adjudicada, manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en el presente proceso.

y) Escrito en el que **"Mi representada"**, manifieste, en caso de resultar adjudicada, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas.

a) Proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto, de acuerdo con la Especificación Técnica IMSS (ETIMSS 5640-023-007).

b) Documentación correspondiente a los laboratorios alternos propuestos por **"Mi representada"** , sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).

2. Autorización por la Secretaria de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).

3. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

4. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

ATENTAMENTE

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** Manifiesto lo siguiente para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo octubre-diciembre del 2021"

- **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.-** Mi representada reconoce que la vigencia del servicio será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y la del contrato a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2021.

- **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los insumos, equipos y adecuaciones al área se proporcionarán y dejarán a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días siguientes a partir de emitida la notificación o fallo.

- **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **51** de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

- **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Mi representada esta entregando en el "Anexo Técnico" de este Oficio, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

  En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, **mi representada** presentará:

  1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

  2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, se presentará:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario*", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que mi representada oferte.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos ofertados Mi representada presentará copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administration) y/o Comunidad Económica Europea (CEE).

5. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, se contará con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Mi representada presentará constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo T11 (T Once), o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la acepto la propuesta de equipo adicional solicitado por el Jefe del Laboratorio.

7. Escrito en el que manifiesto que Mi representada conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste la experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta mi representa.

- **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica Mi representada anexa a la misma folletos y/o catálogos de los equipos e insumos solicitados en el Anexo Técnico.

- **VISITAS A INSTALACIONES.- Mi representada** podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de equipo periférico y adecuaciones de área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipo a instalar de conformidad con el Anexo T11 (T Once) las cuales se podrán programar; para dicha programación se comunicará con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de mi representada.

- **PENAS CONVENCIONALES.**- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando Mi representada no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableado (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada dí a natural de atraso contado a partir de 32 días posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando Mi representada no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no entregue el directorio de laboratorios alternos registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
asumirá la responsabilidad de los resultados.	adjudicación o fallo.			
Cuando Mi representada no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos autorizados por el InDRE y el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se determine que Mi representada no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio, a más tardar 7 (siete) días hábiles	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) posterior a la solicitud por escrito al	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	prestador del servicio.			
Cuando Mi representada no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no remplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	defectos o vicios ocultos.			
Cuando Mi representada no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-007, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no proporcione la transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 32 (treinta y	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	dos) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	incluir el IVA.		
Cuando Mi representada no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no establezca contacto con el Administrador de contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 6 (seis) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando Mi representada no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 5 (cinco) posterior a la conclusión de pruebas de funcionalidad en oficina y sitio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	fallo.			
Cuando Mi representada no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.	Dentro de los 2 (dos) días naturales después de la notificación del error al proveedor.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente requerimiento antes de IVA.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"MI REPRESENTADA" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"MI REPRESENTADA"**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

- **DEDUCTIVAS.-** de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "MI REPRESENTADA" respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada proporcione de manera parcial o deficiente los resultados	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía electrónica.	de las muestras.					
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando Mi representada realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos,	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por Mi representada en su	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
lectores de códigos de barras y UPS.		proposición.				
Cuando Mi representada realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.	Al menos cada 3 (tres) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por Mi representada en su proposición.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Laboratorio, durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se lleve a cabo registro de manera parcial o deficiente de la información de los resultados de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-007, necesario para la .ransmisión de datos a la base de datos central del Instituto.						
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo T20 (T Veinte).**	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones,	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	5%, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
	pruebas defectuosas, etc.					

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"MI REPRESENTADA" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"MI REPRESENTADA"**.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "MI REPRESENTADA"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo del presente requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

  "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

  Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "MI REPRESENTADA" una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"MI REPRESENTADA"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el

procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de Mi representada la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "MI REPRESENTADA" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

- **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "MI REPRESENTADA"** deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación o fallo, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte de Mi representada en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número de Mi representada ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Mi representada deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Mi representada elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-l45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, Mi representada deberá acudir al Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado No. 120 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, Mi representada deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que Mi representada presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Mi representada podrá consultar esta información en la ligahttp://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que Mi representada a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que Mi representada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Mi representada acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de Mi representada está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

Mi representada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que Mi representada celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que Mi representada deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Mi representada se obligan a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco)** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".** Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación o fallo dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**; por lo que una vez que se conozca Mi representada deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

Mi representada deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un Laboratorio que se le haya contratado al prestador del servicio.

En el presente procedimiento sólo podrán participar aquellas personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando Mi representada, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

Mi representada será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad del prestador del servicio.

Mi representada deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestados del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo T 10 (T Diez).**

Mi representada deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

Mi representada deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Responsable de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. Mi representada repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

Mi representada durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**. La División de Laboratorios Especializados (DLE) podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

Mi representada deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T11 (T Once)**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Una vez emitida la notificación de la adjudicación o fallo, Mi representada deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a dicha notificación como requisito previo para la formalización de los contratos, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cartas originales emitidas por los

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con Mi representada a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que Mi representada no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que cumpla con lo establecido en el presente requerimiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente presentada por Mi representada inicial no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

La CVE será responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:
Mi representada deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la División de Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 30 días naturales posteriores a la instalación de los equipos, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DE MI REPRESENTADA:
Mi representada deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que Mi representada cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que Mi representada sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:
Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.
- Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con Mi representada y su consecuente autorización del Jefe de Laboratorio.
- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

   Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **"Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por Mi representada a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. Mi representada aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, Mi representada determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) Mi representada enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dirección Electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20266.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA EL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2021 DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, RED DE FRÍO, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

EQUIPAMIENTO: El Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo octubre-diciembre del 2021 requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

Mi representada deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete),** cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. Mi representada acepta que, en caso de entregar en los Laboratorios, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de

las penalizaciones correspondientes.

- No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Únicamente se aceptará la leyenda "Only Export" u "Only Investigation" cuando así sea especificado en los lineamientos del InDRE.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso de adjudicación o fallo en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la División de Laboratorios Especializados; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS acordes a las características de cada equipo para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo Mi representada contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

Mi representada deberá acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente que inactive los RPBI.

Calificación del equipo en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por Mi representada (en caso de verificación deberá entregar la validación por escrito con trazabilidad de acuerdo CENAM).

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: **Mi representada** se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo no mayor a los 31 días posteriores a la notificación de la adjudicación o fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Veinticuatro), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la División de Laboratorios Especializados (DLE).

A fin de que Mi representada conozcan y puedan determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita Mi representada determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los participantes deberán llevar impresa la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T 11 (T Once)**, la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Responsable del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta Mi representada presentará **Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos,** con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-017-SSA2-2012, NOM-197-SSA-1-2000 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Los participantes deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos a partir de 1 día posterior a la notificación de la adjudicación o fallo para la realización de los estudios de laboratorio, en los Laboratorios cuyo directorio se encuentra en el **Anexo T5 (T Cinco)**, el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".**

El servicio deberá dar inicio a más tardar el día siguiente después de emitido la notificación de adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos, serán con cargo al prestador del servicio.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, Mi representada deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Mi representada presentará adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Asimismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

El participante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa.

Al finalizar el mantenimiento preventivo Mi representada deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el **Anexo T12 (T Doce).** Mi representada deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, Mi representada deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, Mi representada determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros o en caso de ser un equipo diferente que sea con mejora tecnológica.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, Mi representada deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros, o en caso de ser un equipo diferente que sea con mejora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

tecnológica.

En caso de requerirse, Mi representada deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

ASISTENCIA TÉCNICA: Mi representada deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Para el caso del laboratorio de la UIBMZ se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos propios de la unidad que se requieran para dar atención al procesamiento de muestras.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: El prestador del servicio, para el cumplimiento de la transferencia de conocimientos dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma. La transferencia de conocimientos subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.

b) Mi representada deberá proporcionar la transferencia de conocimientos a todo el personal en el manejo de los equipos a más tardar al día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de adjudicación o fallo para dar continuidad al servicio.

c) Mi representada se coordinarán con los Responsables de los Laboratorios, los cuales deben contar con

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

el visto bueno de los mismos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento que se requiera para la transferencia de conocimientos del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES: Mi representada deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia deberá ser de por lo menos 6 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

Mi representada deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar el día 30 (treinta) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, y de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

Mi representada deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes o de ser necesario cada quince días, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 45: "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo con sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorios, el IMSS podrá solicitar Mi representada el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo julio-diciembre del 2021.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, Mi representada contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la **Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)**, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de Mi representada o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará Mi representada la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al prestador del servicio, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el prestador del servicio, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio, Mi representada podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral 6 de estos Términos y Condiciones, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la División de Laboratorios Especializados, obligándose Mi representada a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Mi representada deberá entregar, instalar y poner a punto durante la vigencia el contrato un Sistema de Información conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007.** Se debe de instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los laboratorios, así como contar con las interfaces de conexión con Mi representada de los equipos, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Laboratorios, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, DLE y CVE de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

Mi representada deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

Mi representada es responsable de proporcionar el sistema, los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa la base de datos homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

La CVE, será responsable de monitorear y auditar estos datos, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, Mi representada deberá corregir en un plazo de 2 (dos) días naturales después de la notificación de la adjudicación, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura. La CVE, serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Mi representada deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos.

Mi representada deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-007. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

El participante incluirá en su propuesta, los periféricos e insumos (equipo de cómputo, UPS impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (equipo de cómputo) a ofertar por Mi representada , estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado Mi representada a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios de Laboratorio durante la vigencia del contrato, por lo que Mi representada , deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través de las interfaces requeridas entre los equipos analizadores y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información de Mi representada anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo Mi representada se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) verificará la funcionalidad del Sistema de Información y envío de mensajería HL7 para su aprobación, máximo en tres ocasiones previas a la puesta en punto del sistema de información en todas las unidades

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

adjudicadas.

A) PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD EN OFICINA: Mi representada establecerá contacto con el Administrador de Contrato a fin de agendar una cita para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) Mi representada del sistema solicitará una cita al Administrador de contrato mediante un oficio en hoja membretada de la empresa en la cual solicite la realización de las pruebas de funcionalidad en oficina.

2) El día de la cita, Mi representada llevará los equipos de cómputo que la CSDISA y la CVE le solicite, con el Sistema de Información que pretenda instalar con la misma versión para todos los equipos, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajería de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA o donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajería, la CSDISA, la CVE y la CPSMA emitirán un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, las cumplió satisfactoriamente.

B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: Mi representada deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al **Anexo T17 (T Diecisiete)** una vez que lo ponga en marcha.

El prestador del servicio, una vez que ponga en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, deberán de ponerse en contacto con la CVE, la CDI y el Administrador del contrato a fin de realizar las pruebas en sitio.

Entrega de anexos, Mi representada deberá contactar al Administrador de contrato dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación a fin de entregar los siguientes anexos:

a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad. Mi representada** se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
b) **Designación de contacto responsable con sus datos. Mi representada** deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) **Designación de sistema y empresa soporte. Mi representada** deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en los Laboratorios y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de sistema y empresa soporte".**

Tras finalizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Mi representada deberá entregar un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la CVE, ubicada en Mier y Pesado 120,Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100, con copia a la CSDISA.

Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, Mi representada le informará a cada laboratorio, por medio del Administrador del Contrato, el Área de Sistemas del Laboratorio, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

Mi representada, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán a la CV, a la CSDISA y al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la CVE ubicada en Mier y Pesado 120,Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio que el Instituto designe en conjunto con la CDI, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI apoyará en la validación de las pruebas en sitio en conjunto con la CSDISA y la CVE para su aprobación.

El Instituto a través de la CSDISA, la CVE, la CPSMA, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Mi representada activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

Mi representada deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-007.** La transmisión de la información de los estudios de laboratorio a la base de datos central del Instituto, deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que Mi representada requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en todas sus unidades.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS: Mi representada deben proporcionar los equipos de cómputo de equipo de laboratorio e independientes de equipos de laboratorio, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T14 (T Catorce)**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, entre otros mencionados en el párrafo anterior, Mi representada deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio o carta compromiso de cumplimiento en hoja membretada.

Dentro de su proposición Mi representada deberá considerar que, en caso de resultar notificado o resultado ganador del fallo en el presente proceso, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo prestador del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, Mi representada se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo dos servidores en espejo en el Laboratorio Central de Epidemiología. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Mi representada deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática **(NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)**.

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El proveedor deberá coordinarse con Mi representada que vaya a proporcionar el sistema de información para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, a más tardar el día 31 (treinta y uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo.

Mi representada deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada laboratorio en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Mi representada en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T10 (T Diez)**.

Mi representada se deberá comprometer a que la misma Empresa instalará el sistema y versión del sistema de información en todos los laboratorios de la RLVIE.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información, se deberá realizar a más tardar el día 31 (uno) natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo.

Mi representada elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma.

Mi representada proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.

Mi representada se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al prestador del servicio.

Mi representada entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo T13 (T Trece)**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que Mi representada se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

b) Las IP se encuentren activas y asignadas a los equipos del prestador del servicio;

c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;

d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;

e) Se mantenga actualizado el antivirus;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que Mi representada identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El prestador del servicio, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T 12 (T Doce).**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: Mi representada , durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico **5640-023-007**, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar al día hábil 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.
Proporcionar la transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar al día hábil 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.
Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme **Especificación Técnica del Sistema de Información de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 5640-023-007**, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.
Mi representada establecerá contacto con el Administrador de contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	A más tardar al día hábil 5 (cinco) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mi representada proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los Laboratorios	A más tardar al día hábil 5 (cinco) posterior a la conclusión de pruebas de funcionalidad en oficina y en sitio

CONTROL DE CALIDAD: Mi representada durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: Mi representada deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos, o los microorganismos que señale la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica se deberán proveer todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas al Laboratorio que designe la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: Mi representada deberá inscribir a los laboratorios que les brinden el servicio a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberá entregar a más tardar al día 30 (treinta) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Así mismo Mi representada deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. Mi representada deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la CVE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.

1. Unidad de medida y cantidades determinadas: *Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.*
El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el **Anexo T1 (T Uno).**

2. Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:
El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la **CCILE**, cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por Mi representada sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos descritos en el documento Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE **de los insumos para salud**, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el **Anexo T7 (T Siete).**

3. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el **Anexo Número T5 (T Cinco)**.
El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS: Mi representada suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, de acuerdo a lo siguiente:

Mi representada deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

Mi representada deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, Mi representada invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

Mi representada deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

- **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**
  - Adjudicación directa o fallo.
  - El contrato a formalizarse será abierto

- **CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "MI REPRESENTADA" adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

- **RELACIÓN DE ANEXOS**

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO
ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS
ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) LISTA DE REGIONES Y LABORATORIOS QUE LAS COMPONEN
ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) LABORATORIOS CONCENTRADORAS
ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS
ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL
ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR
ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE CADA LABORATORIO.
ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).
ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS
ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO 16 (T DIECISÉIS) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-007
ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDOS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRES) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

Mi Representada se ajustara a los Anexos indicados adonde aplique.

- **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS.-**

- **Área Requirente:** Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE).

  Áreas Técnicas: Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), División de Laboratorios Especializados (DLE)y Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

ATENTAMENTE

Dra. Margot González León
Encargada de los Asuntos del Despacho
de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T1 (T UNO)

REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO

Resumen de requerimiento de la RLVIE:

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	100000	250000
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	6112	15280
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	400	1000
Total de pruebas			106512	266280

Resumen de requerimiento por laboratorio de la RLVIE:
Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Laboratorio	Laboratorio			
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	34412	86028
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	6112	15280
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	400	1000
Total de pruebas			40924	102308

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Guadalajara, Jal.

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.

Ensayo necesario para la Vigilancia	Clave en el catálogo del Servicio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Epidemiológica por Laboratorio	Integral por prueba de Laboratorio			
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Yucatán (UIMY)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	16397	40993
Total de pruebas			16397	40993

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-	16397	40993

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

		PCR en tiempo real		
Total de pruebas			16397	40993

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)
CATÁLOGO DE PRUEBAS

Consecutivo	Clv_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
3	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

LISTA DE REGIONES Y LABORATORIOS QUE LAS COMPONEN

Región	NOMBRE	Unidad
LAVE	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	LAVE S/N, Guadalajara, Jal
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	LAVE S/N, Monterrey, Nvo León
	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	LAVE S/N, Azcapotzalco, Ciudad de México
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	LAVE S/N, Zacatecas
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	LAVE S/N, Mérida, Yucatán

Siglas: LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

LABORATORIOS CONCENTRADORES DE ESTUDIOS

LABORATORIO
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)

RLVIE. Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)

DIRECTORIO DE LABORATORIOS

	PAGO	LUGAR DE ENTREGA	
		UNIDAD	**DIRECCIÓN**
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Mier y Pesado No. 120 1er piso. Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez	**Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).**	Jacarandas s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX. C.P 02990.
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Guadalajara, Jal.	Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P. 64720
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad Médica de Alta Especialidad en	Calle 34 #439 x 41 Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

		Yucatán (UIMY)	Hospital T1). Entrada por Fisiatría a un lado de Urgencias. Mérida, Yucatán. México C.P. 97150
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ).	Calle Interior de Alameda No. 45, Colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY,N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	2

	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-COV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR

Mi Representada está entregando en "El Anexo Técnico" de este Oficio la información técnica referenciada que corresponde a lo solicitado en este anexo.

TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

Características generales:
El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

Características especiales:
El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

Aplicaciones:
El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

Software:
Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT_PCR.

Configuración del instrumento:
Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis
Especificaciones mínimas de la computadora:
Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Volúmenes de reacción:
De 10 a 30 µl

Requerimientos de potencia:
120-265V, 50-60Hz

Dimensiones:
Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificacion IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

Características Generales:
Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

Características especiales:
El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

Aplicaciones:
Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

Software:
Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

Hardware:
Requerimiento mínimo:

- Processor speed: 800 Mhz min.
- 512 MB RAM min.

▶ 20 GB HDD min.
Volúmen mínimo de muestra requerido:
200 µl

Dimensiones máximas aproximadas:
Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

Peso máximo: 265 kg

Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos

GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

Características Generales:
Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aíra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

Aplicaciones
El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando
de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos.

EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

Equipo automatizado de ELISA con equipo de cómputo y sistema de corriente ininterrumpida. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

c) Aplicaciones:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

e) Configuración del instrumento:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Instrumento, Laptop, Instalación química y accesorios, Software de colección y análisis

f) Especificaciones mínimas de la computadora:
Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows 7, Windows 8)

g) Volúmenes de reacción:
Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.
Dispensa volúmenes hasta 500 µl
Aspira volúmenes desde 1 µl

h) Requerimientos de potencia:
120-265V, 50-60Hz

i) Dimensiones:
Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

j) Capacitación:
Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SARS-CoV-2 POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS

Características Generales:

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de SARS-CoV-2.

Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.
Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).
Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.
No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.
Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.
Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.
Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).
Resultados en máximo 2.5 horas.
Capacidad para interfaz con computadora central.

Aplicaciones:

Identificación de SARS-CoV-2

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 con capacidad para interfaz con computadora central.

Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.
Incluye computadora, no-break e impresora.

Volúmenes de reacción:
10 y 24 pruebas

Transferencia de conocimientos:
Transferencia de conocimientos en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:
   292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:
   1624 Kg

c) Voltaje de operación:

240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:
15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:
30 – 80%

f) Altitud:
<2000 m

g) Presión de aire:
80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

El equipo requiere de un "hardware y software" operación acorde con el manual del fabricante para el equipo referido y con sistema de identificación de muestras con código de barras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser un equipo altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE

- La propuesta de Mi Representada contempla el total de los estudios que integran cada paquete.
- Mi representada deberá proporcionar los equipos (accesorios) necesarios para conservar los insumos y muestras que requieran de red de frío para su conservación, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.
- Deberá incluir bienes de consumo de controles líquidos y/o liofilizados para el Control de Calidad Externo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS.

Consecutivo	Clv_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
3	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)

LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).

INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos comerciales para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estèriles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80ºC	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtrol estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	No aplica	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	No aplica	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

Mi representada deberá entregar los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, balanza granataria y analítica, espectrofotómetro para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de imágenes, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación) así como sistema de presión de aire y sistema con filtros HEPA en el caso de los laboratorios donde se realizará cultivo de micobacterias. Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.

Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO	3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *SARS-COV-2* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	2

	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-COV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ)
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

REMISIÓN DE ENTREGA No. _____ PRESTADOR DEL SERVICIO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LABORATORIO: DÍA ____ MES _____ AÑO _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

RFC: _____ FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: _____

REG. PAT. IMSS: _____ FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

NÚMERO (S) DE SERIE: _____

NOMBRE GENÉRICO: _____

CLAVE: _____

OBSERVACIONES: _____

Se recibió empacado de origen SI: _____ NO: _____

Se instaló por personal técnico especializado SI: _____ NO: _____

Incluye Accesorios SI: _____ NO: _____

Cuales: _____

Fecha del último mantenimiento: _____

Teléfono a donde reportar mantenimiento: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE PRESTADOR DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del participante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.
La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.
En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de los solicitado o se dentifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un "Acta Informativa", donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)
CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación emitido a través de CompraNet para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio de la RLVIE para el virus SARS-CoV-2, se realizó la Visita a Sitio del Laboratorio _____

Matriz de Necesidades del Laboratorio							
	MI REPRESENTADA DEBE DE VERIFICAR Y CONOCER:						
ANALIZADOR	ÁREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	INTERFAZ A SISTEMA DE INFORMACIÓN	PERIFÉRICOS NECESARIOS	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	NOTAS ADICIONALES
BIOLOGÍA MOLECULAR							
SEROLOGÍA							

Por este medio se menciona que el prestador del servicio:

Prestador del servicio: _____
Representante: _____
Firma: _____

Asistió a la Visita a Sitio y está enterado de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Laboratorio, a fin de que, en base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, considere las Adaptaciones Ambientales, Periféricos, Instalaciones, Transferencia de conocimientos, Muebles, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo con los que operarán sus equipos.

Nota: Mi representada es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio a fin de incluir en su propuesta los equipos, accesorios, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, equipos complementarios (centrífuga, refrigerador para muestras o reactivos, microscopio, etc), periféricos e insumos, por lo cual él debe de tomar nota de dichas necesidades independientemente de lo estipulado en el presente documento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)
BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Laboratorio: _____

FECHA DEL REPORTE	HORA DEL REPORTE	FOLIO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO	PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE	EQUIPO, ANALIZADOR, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE	FALLA REPORTADA	TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	NOMBRE DE QUIEN REPORTÓ	FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	LABORATORIO:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

CONOCIMIENTOS:
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TIEMPO DE DURACIÓN: __ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Laboratorio

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfasables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de del laboratorio.

Las cantidades deben de ser adecuadas de acuerdo al levantamiento en sitio.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

SEGURIDAD INFORMÁTICA

Mi representada deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática **(NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS)**.

SERVIDOR TIPO CENTRAL (En espejo)

PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon , AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior en español
Base de datos:	SQL Server, MySql, Oracle

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I3 , AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	2 nucleos
Caché:	3 MB
Memoria:	4 GB DDR3 minimo
Disco duro:	HDD, SSDD o FD, el necesario para operación adecuada d el LIS ofertado.
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estacion de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 8 o superior en español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB , RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2"/52 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Electrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a mas de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estacion de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estacion de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volumenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Toner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el prestador del servicio.

En el supuesto de que Mi representada requiera de más de un equipo mencionado o caracteristicas superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO T15 (T QUINCE)
RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LABORATORIO : _____

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ESTUDIO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS)
LISTA DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

LISTA DE ASISTENCIA A PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO MENCIONADO:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA DE ASISTENCIA

HORA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

DURACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

SE PROGRAMA OTRA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL MISMO TURNO Y EQUIPO: (SI) (NO)

FECHA DE PRÓXIMA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

PERSONAL RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR UN FORMATO CADA VEZ QUE SE DE UNA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, POR CADA EQUIPO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE)
CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CO(2)CANTE (3)

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO AL DÍA 05 (CINCO) HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR (4) ONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del participante	Nombre o razón social de la empresa participante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO

ETIMSS 5640-023-007

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO

Publicada en http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_integrales/ETIMS-2020.pdf

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO T19 (T DIECINUEVE)
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

LABORATORIO:				FECHA: DÍA: MES: AÑO:		
DOMICILIO:						
LOCALIDAD						
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO.				ENTREGA CORRESPONDIENTE A_____DEL MES DE _____ DE 20__		
No.	Reactivo o Material	Descripción	Rendimiento	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad/ Fabricación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

FIRMA DE QUIEN RECIBE						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

LABORATORIO _____.
INFORMACIÓN DEL ___ AL ____ CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

CLAVE CPIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.
40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real			
40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2			
40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2			
Subtotal				
IVA				
Total				

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO	RESPONSABLE DE LA DLVIE	REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades de administración o de dominio del prestador del servicio.

==========

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre de Mi representada o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión

de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato que resulte del presente requerimiento.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso

dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.
Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

EL INSTITUTO Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	EL PRESTADOR [Nombre del Prestador del servicio]
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades de administración o de dominio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]:
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL de Mi REPRESENTADA QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo T10 (T Diez), los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
[CARGO DEL REPRESENTANTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
[CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en (NÚMERO DE ADJUDICACIÓN/LICITACIÓN), formalizado en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE Mi representada Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO], con vigencia del ____ al _____, como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL de Mi REPRESENTADA QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T11 (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
[VERSIÓN DEL SISTEMA]
[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en (NÚMERO DE ADJUDICACIÓN/LICITACIÓN), formalizado en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE Mi representada Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO], con vigencia del ____ al _____, como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)

PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS

Se les solicitará Mi representada que tengan contratos vigentes para servicio durante 2021, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe de Laboratorio de la RLVIE):

	DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO						
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							

Actividad 1.- Los prestador del servicio con contratos previos deberán de retirar la totalidad de sus equipos y dejar libres estas áreas. El retiro de los equipos deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 1 día natural, contados a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación a la adjudicación o fallo. A más tardar a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo, dichas áreas deberán ya de ponerse a disposición del Instituto a fin de que Mi representada en el proceso actual pueda comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición de Mi representada en el proceso actual.

Actividad 2.- Los prestador del servicio deberá retirar todos los equipos de sus contratos en 1 día natural a partir de la notificación de la adjudicación o fallo, a fin de que dichas áreas estén a disposición del Instituto para que Mi representada en el proceso actual puedan comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición de Mi representada en el proceso actual.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Actividad 3.- Entrega de información del sistema del laboratorio propiedad del instituto. Se deberá entregar la información completa registrada en el sistema del laboratorio a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo.

PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL

Mi representada deberá considerar el siguiente calendario de despliegue de equipos y sistema de información al momento de armar su propuesta:

Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:

Calendario de Despliegue:

	DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O FALLO							
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8
Actividad 1								
Actividad 2								
Actividad 3								

Actividad 1.- El día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo, el prestador del servicio, realizará las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto para puedan poner en marcha los equipos descritos en el presente requerimiento. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto en el que se tendrán a disposición dichas áreas.

Actividad 2.- A partir del día 2, Mi representada deberá de estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en cada Laboratorio de la RLVIE, así como deberá de estar en operación el Sistema de Información.

Actividad 3.- A partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación o fallo, Mi representada deberá presentar el sistema de información, y capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Sugerencias Generales:

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos estén lo más listos posible, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo más pronta posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.

- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja Mi representada con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.

ATENTAMENTE

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ,
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 ICFE/2021 009375. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS -COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CIUDAD DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DE 2021

PROPUESTA ECONÓMICA

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiólogica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del Ensayo	Precio Unitario
BIOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	$ 818.96
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	$ 189.65
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	$ 479.09

Notas:

1. Estos precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
2. Estos precios son fijos durante el periodo de vigencia del contrato incluyendo sus ampliaciones.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
01 OCT 2021
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ,
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4 Bab

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2021 009385

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Recibí Oficio Original
Javier Hernández Pérez
1/oct/2021
16:35 hrs

C. Javier Hernández Pérez
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
Medellín No. 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc
C.P. 06760, Ciudad de México
Presente

Asunto: Comunicado de Adjudicación

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E27-2021**, para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas de SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)"**, y a su cotización de fecha 01 de octubre de 2021, misma que se encuentra vigente; y la justificación de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de mérito a través de una adjudicación directa, remitida con oficio No. 09 54 43 61 2710/0780 signado por la Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como el artículo 85 de su Reglamento, se le adjudica el contrato a su representada en virtud de que en la justificación emitida por el Área Requirente, documenta que cumplió técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios que se indican a continuación:

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo (antes de IVA)	Importe Total Máximo (antes de IVA)
BIOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	$818.96	100,000	250,000	$81,896,000.00	$204,740,000.00
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	$189.65	6,112	15,280	$1,159,140.80	$2,897,852.00
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	$479.09	400	1,000	$191,636.00	$479,090.00
					Subtotal	$83,246,776.80	$208,116,942.00
					IVA	$13,319,484.29	$33,298,710.72
					Total	**$96,566,261.09**	**$241,415,652.72**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2021 009385

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos.

Para la suscripción y formalización del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación de adjudicación**, entregue la siguiente documentación:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.

b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que firmará el contrato.

d. Registro Patronal.

e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

f. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

h. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

i. Documento en el que conste que a la firma del contrato, se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

   El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas del SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; documentos indispensable para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

   Para efectos de la referida Ley, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Además para que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2021 009385

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato antes de IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la Formalización del Contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
15 días naturales siguientes al de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.	17:00	Durango 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:

C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento (*)
Dra. Margot González León, Encargada de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica. - Para su conocimiento (*)
Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.- Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
BYMR

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 54 43 61 2700/ **0775**

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021

C.P. C. P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
Presente

Derivado de la solicitud para la ""Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo del 1 de Octubre al 31 de diciembre del 2021", y con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ésta Coordinación designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica como representante del Área Técnica, para realizar la evaluación técnica correspondiente.

Asimismo, sirva la presente para hacer de su conocimiento que con fundamento con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las POBALINES, el que suscribe fungirá como Administrador del Contrato que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Margot González León
Encargada del Despacho de la
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Representante del Área Técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefa de División de Laboratorios de
Especializados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO